

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMP PAT 2020-00016.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 208 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Como según informe de secretaría que antecede, el Dr. CELSO ENRIQUE CASALLAS ROJAS no manifestó la aceptación del cargo de **ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA**, el juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P. lo **RELEVA** de dicho cargo y en su lugar se designa al **Dr. MARIA AUXILIADORA MORENO - marmoreno2008@gmail.com**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a2910f71de22f86f15834c2da89361837415cefdb938f2058e0a1986ba1fbd**

Documento generado en 25/11/2021 02:50:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>